

## ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP  
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_ de 2023

**Apreciados Señores:**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
11. Manifiesto que SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

## ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2023 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]**". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

**NOTA:** El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Integrante

CC

NIT:

\_\_\_\_\_  
Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:  
Teléfono:

Dirección:  
Teléfono:

### ANEXO No. 3

## DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2023** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

**SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



---

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

---

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

**ANEXO No. 4**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma  
Nombre  
C.C.:

**ANEXO No.5**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE**  
**APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)<sup>1</sup>, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2023

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

**ANEXO No. 7**  
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012**

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

## ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

**(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)**



NIT. 860525148-5

**Importante:**  
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.  
 2. Anexe todos los documentos requeridos.  
 3. Preferiblemente, diligenciar el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.  
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

### FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
<b>1- DATOS BÁSICOS</b>			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE</b>			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
<b>3- INFORMACIÓN FINANCIERA</b>			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:	
TOTAL EGRESOS MENSUALES:		CONCEPTO OTROS INGRESOS:	
ACTIVOS:	PASIVOS:	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	CÓDIGO CIUI:	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:	
<b>4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS</b>			

**NOTA:** El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

[https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO\\_FOR\\_E002\\_Certificacion\\_Sarlaft-PN-V1.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf)

## ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

**(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)**



NIT. 860525148-5

**Importante:**  
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.  
 2. Aneje todos los documentos requeridos.  
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.  
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

### FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS



FECHA: DD / MM / AAAA		<input type="checkbox"/> VINCULACIÓN		<input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN	
1 - DATOS BÁSICOS					
RAZÓN SOCIAL:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA		PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA		DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
PAÍS DE UBICACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 - REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO					
NOMBRE COMPLETO:			TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL?		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA		PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:			CIUDAD:		
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)?: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA			DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		
<input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)			NOMBRE COMPLETO:		
<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL			PARENTESCO:		
<input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL			CARGO QUE DESEMPEÑA:		
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA					

**NOTA:** El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

[https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO\\_FOR\\_E001\\_Certificacion\\_Sarlaft-PJ-V3.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf)



## ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

	<p align="center"><b>INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b></p>	 <p>Fondo Colombia en Paz - FCP</p>
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

**NOTA:** Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

[https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO\\_INS\\_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf)

**ANEXO No. 11**  
**MINUTA DEL CONTRATO**

**Nota:** Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

<b>CONTRATANTE</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP</b>
<b>NIT.:</b>	830.053.105-3
<b>APODERADO GENERAL:</b>	<b>XXXXXXXX</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>CARGO:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>ENTIDAD:</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>NIT.:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>DIRECCIÓN:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>TELÉFONO:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>e-mail:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** [será el mismo de la convocatoria].

**CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** [serán la que establezca la convocatoria].

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

**CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO:** El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ:** En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

**CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

**CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:** Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN:** El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

**PARAGRAFO TERCERO:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO:** al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

**PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

**PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El **CONTRATANTE** avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al **CONTRATANTE** los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:** De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
  - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
  - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
  - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
  - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
  - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
  - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
  - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
  - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
  - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
  - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
  - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
  - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anejará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiese haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:** EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:** Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

**EL CONTRATISTA:**

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

**EL CONTRATANTE:**

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co)

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS:** Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.  
Correo: [XXXXXXXXXXXX](mailto:XXXXXXXXXXXX)

**PARÁGRAFO:** las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** [será el mismo de la convocatoria].

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente y Apoderado General  
CONSORCIO FCP 2019 como  
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: \_\_\_\_\_

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal  
Nombre:

Firma Contador  
Nombre:

Firma Revisor Fiscal  
Nombre:

# ANEXO No. 14

## MATRIZ DE RIESGOS

PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIEGOS										PARTE II SOLUCION DERIVADA PARA EL RIESGO																				
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quien Se Asigna?	Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Tratamiento?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento						
							Categoría	valoración	Categoría	valoración					Probabilidad	valoración	Impacto	valoración	Valoración					Categoría	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad				
							ART	FCP	Contratista	Categoría					valoración	Categoría	valoración	Valoración	Categoría											
1	Específico	Interno	Planeación	Jurídico	Errores involuntarios que hayan quedado en los documentos de la contratación de la obra, anexo técnico, formulas aritméticas, unidades, salarios, especificaciones técnicas, descripción del proyecto, etc. Publicados por el Fondo Colombia en Paz.	Posibles alteraciones en los alcances de los trabajos, alteración de calidad de los productos y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	X	X				Revisión de los documentos del proceso durante la etapa de observaciones y atender las mismas para verificar si son procedentes o no. En caso de requerirse se realizará la respectiva modificación en la etapa precontractual a través de adenda.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	Si	Grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	Desde la publicación del proceso de convocatoria	Hasta el plazo máximo de la expedición de adendas a la Convocatoria.	Revisión de las condiciones del proceso desde su publicación, solicitar aclaraciones y atender observaciones para verificar si son procedentes o no	Diario
2	General	Interno	Planeación	Administrativo	Demora en la iniciación y cumplimiento de requisitos previos de inicio del Contrato	Demora en el inicio de las obras	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X			Seguimiento por parte de la Interventoría para que se inicie el tiempo los contratos de obra e interventoría de acuerdo con los plazos establecidos.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista Interventor	Desde la solicitud formal de documentos para la suscripción del contrato.	Una vez se firme el acta de inicio del contrato.	Seguimiento por parte del interventor verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Semanal
3	Específico	Externo	Selección	Riesgo Económico	Oferta con valor artificialmente bajo	No se adjudique el proceso.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	X	X	X			*Revisión y verificación de la propuesta económica *Solicitar soporte que justifique los valores registrados en la oferta. *Matrices y fuentes de referencia de precios del sector.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del traslado del informe de evaluación	Fin del traslado del informe y plazo para presentar subsanaciones o aclaraciones	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Vigilancia permanente al cumplimiento de las obligaciones	Diario
4	Específico	Externo	Selección	Administrativo	Baja participación de oferentes	No se adjudique el proceso.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	X	X				*Revisión y verificación de requisitos habilitantes y evaluables de los documentos de contratación. En caso de ser requerido realizar adendas o el inicio de un nuevo proceso que garantice una mayor participación de oferentes.	Raro	1	Insignificante	1	2	Riesgo Bajo	Si	Grupo estructurador del proyecto ART / equipo precontractual FCP	Desde la publicación del proceso de convocatoria	Hasta el plazo máximo de la expedición de adendas a la Convocatoria.	Revisión de las observaciones del proceso que evidencien dificultades para participar en el proceso.	Semanal
5	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Estudios y diseños de baja calidad, con inconsistencia o incompletos	Incumplimiento del contrato, obstrucción de la consecución del alcance, demoras en las actividades de obra, conflictos en los tiempos de obra y riesgo de incumplimiento del objeto del contrato.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X			Seguimiento y control a las actividades del plan de trabajo y a los documentos de especificaciones técnicas como el Anexo Técnico y las normas del sector que le aplican al proyecto	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista Interventor	Desde el inicio del contrato	Finalización de la ejecución de la Etapa 1 del contrato, previo al inicio de las actividades de ejecución de obra.	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Demora en la entrega de los estudios y/o diseños definitivos, por parte del contratista	Retraso en el inicio de las actividades constructivas, posibles sobrecostos generados por la no atención a tiempo de las actividades constructivas ampliándose la magnitud de las mismas o el cambio de las condiciones externas directas, posible implementación de nuevas medidas constructivas.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X			Realizar un seguimiento estricto al cumplimiento del cronograma aprobado para la Etapa 1. Establecer planes de contingencia al encontrar dificultades en la elaboración de los estudios y diseños. Imponer sanciones por incumplimiento si hay lugar a ello.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	Desde el inicio del contrato	Finalización de la ejecución de la Etapa 1 del contrato, previo al inicio de las actividades de ejecución de obra.	Revisión de programación semanal: Debe darse solución a la problemática.	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Los costos ofertados para la Etapa 1, no son suficientes para la ejecución de los estudios y diseños definitivos.	No se cumple con las obligaciones por parte del contratista, generando un déficit de calidad o insuficiencia técnica de los productos de la Etapa 1.	Raro	1	Mayor	4	5	Riesgo Medio			X			Revisión de los documentos precontractuales para garantizar una propuesta económica que permita cumplir con todos los requisitos del proyecto. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas del anexo y demás documentos precontractuales.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Contratista de Interventoría	Desde la publicación del proceso de convocatoria	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de requisitos del proceso y elaboración de propuesta económica acorde con estos. Seguimiento de las labores ejecutadas, conforme a las especificaciones técnicas del análisis preliminar y anexo técnico y de acuerdo a las recomendaciones de la interventoría.	Semanal
8	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Los estudios y diseños definitivos resulten en un incremento superior al 30% del presupuesto estimado para la obra.	Puede generar inviabilidad del proyecto, o requerir modificaciones contractuales y/o adicionales al contrato.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	X	X	X			Realizar un seguimiento estricto al cumplimiento del alcance y costos definidos en los documentos contractuales para el proyecto.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	Desde el inicio del contrato	Finalización de la ejecución de la Etapa 1 del contrato, previo al inicio de las actividades de ejecución de obra.	Revisión de los estudios y diseños y evaluación de situaciones que generen incremento de costos; presentar alternativas de solución a la problemática.	Semanal
9	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Ambiental	Demoras en las respuestas de las corporaciones ambientales o entidades competentes frente al trámite de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Genera retrasos en el proceso establecido inicialmente en la ejecución del contrato	Casi cierto	5	Mayor	4	9	Riesgo Extremo	X	X	X			Establecer mecanismos de revisión inicial del Contrato y de documentos previos que permitan identificar oportunamente las gestiones y trámites a realizar cumpliendo la normatividad ambiental y técnica legal vigente.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	Si	Contratista de obra Interventoría y ART	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificando constantemente el cumplimiento de los trámites necesarios ante las autoridades competentes	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Dificultad de acceso para la obtención de materiales por mal estado de las vías y largas distancias a proveedores	Escases de materiales e insumos, costos elevados de transporte y demoras en la llegada de materiales e insumos.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X			*Busqueda de alternativas de transporte adicionales. *Implementar estrategias como abastecimiento prematuro de materiales. *Aseguramiento de transporte con empresas particulares del sector. *Implementar un plan de compra, que identifique los proveedores en las ciudades o centros urbanos más cercanos a la obra	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratista Obra	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del interventor	Semanal
11	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Pagos ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Cese de actividades o bajo rendimiento, incumplimiento de los requisitos de ley en cuanto a bienestar de los empleados.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X			Solicitud de cumplimiento al Contratista de manera escrita en una primera instancia, en caso de no cumplimiento se da inicio al respectivo proceso sancionatorio por incumplimiento y hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista de Interventoría	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	El tiempo que sea requerido hasta que el Contratista subsane el incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	Semanal
12	General	Interno	Ejecución	Jurídico	No pago oportuno, por parte del contratista a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto			X			Realización de oficio formal al Contratista solicitando cumplimiento en sus compromisos, en caso de ser requerido se realizará inicio de incumplimiento contractual (aplicación de multas y si es el caso la reclamación de perjuicios).	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se haya surtido los pagos por parte del Contratista a sus incumplimientos.	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	En el momento que se requiera



MATRIZ DE RIESGOS																												
PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIEGOS										PARTE II SOLUCION DERIVADA PARA EL RIESGO																		
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quien Se Asigna?			Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento		
							Probable	Probable	Probable	Moderado			ART	FCP	Contratista		Probabilidad	Probabilidad	Impacto	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
							valoración	valoración	Categoría	valoración			Categoría	valoración	Categoría		valoración	valoración	valoración	Categoría	valoración					Categoría	valoración	Categoría
13	General	Externo	Ejecución	Social	Paros y/o problemas que se puedan presentar por transportadores de carga y/o pasajeros, o paros armados.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida, incremento en el costo de las actividades constructivas.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto	X	X	X	Buscar colaboración con los entes Departamentales y Municipales de Gestión del riesgo con el fin de encontrar mecanismos o estrategias alternas para mitigar la problemática. En caso de ser de fuerza mayor se realizará solicitud directamente a los alcaldes y Gobernadores.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Grupo de apoyo ejecución ART (Contratista Interventor)	En el momento que acontezca la situación y que comience a causar perjuicio al contrato	El momento en que se supere la situación	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato	En el momento que se requiera
14	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad que afecten directamente a la obra (secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión).	Imposibilidad de ejecutar correctamente las actividades del contrato	Probable	4	Catastrófico	5	9	Riesgo Extremo	X	X	X	Evaluar condiciones sociales particulares de la región donde se ejecutarán las actividades del contrato, y tomar acciones preventivas para la mitigación de impactos. Contar con planes de seguridad y contingencia	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto	SI	Contratista Obra	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Replantear las actividades teniendo en cuenta las condiciones sociales, que favorezcan la ejecución de las labores.	Semanal
15	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Problemas presentados entre socios y/o consorcios y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman el contratista.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno. Cese de actividades, generación de posibles inhabilidades.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Requerimientos e inicio de proceso de incumplimiento	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se haya clarificado la dificultad en el funcionamiento de la obra y que no exista inhabilidad alguna.	Seguimiento diario por parte del Interventor de Contrato durante la situación. Luego semanal	Diario / Semanal
16	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Muerte del contratista y/o representante legal.	Retrasos para concluir las actividades contractuales, posible incumplimiento en los tiempos pactados.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo			X	Se procederá a implementar las medidas contempladas contractualmente y amparadas por las respectivas pólizas asumidas por el Contratista, o solicitar la intervención del representante legal suplente.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Una vez se defina si el Contratista continuara con la realización del Contrato o no.	En el momento que acontezca el hecho se realizará una revisión en compañía del representante que se establezca por parte del Contratista de Obra, Interventoría, Supervisor de Contrato de Interventoría y el Grupo Jurídico de la ART.	En el momento que se requiera
17	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas parciales (correctamente diligenciadas y firmadas), informes y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros, riesgo en flujo financiero de la obra.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X	Se realizará solicitud de prontitud en los trámites por parte del Interventor de Contrato.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido
18	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto, en cualquiera de las etapas.	Imposibilidad de cumplir los alcances iniciales establecidos, posibilidad de no poder cumplir la fecha de entrega de las obras.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Reunión con los Contratistas de Obra e Interventoría con el fin de analizar mecanismos y estrategias con el fin de solucionar las dificultades generadas por los cambios de normatividad.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que acontezca la situación	El momento en que se supere la situación	Seguimiento por parte del Interventor del Contrato	Cada vez que sea requerido
19	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras generadas dentro del esclarecimiento del accidente y el proceso jurídico que se origina en cuanto a responsabilidades e indemnización.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X	Se iniciará un proceso sancionatorio tanto al Contratista de Obra como a la Interventoría por el incumplimiento, se solicitará prueba de que se realiza la compensación a los damnificados en el accidente, en caso de no respuesta por parte de los Contratistas se solicitará hacer efectivas las pólizas. Se debe revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de manejo de tránsito y planes de seguridad y salud en el trabajo.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Permanente
20	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Abandono de la obra por parte del contratista	Incumplimiento del objeto y alcance contractual	Improbable	2	Catastrófico	5	7	Riesgo Alto			X	Se solicita de inmediato explicación al Contratista de obra, en caso de no contar con una razón satisfactoria se iniciará el respectivo proceso de incumplimiento. En caso de que la interventoría no haya reportado el incidente también se iniciará proceso de incumplimiento.	Raro	1	Mayor	4	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento que quede en total abandono por cualquiera de las partes (obra o interventoría)	Hasta que la situación sea totalmente clarificada, y que la obra se encuentre completa.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
21	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Modificaciones contractuales como suspensiones, prórrogas, adicionales, modificatorios, aclaratorios, etc.	No cumplimiento con la programación inicial establecida, modificaciones a las condiciones iniciales del contrato. El contratista asumirá el pago de la interventoría en los términos que se hayan contratado si es por causa atribuible al contratista.	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo Extremo			X	Para la aprobación de una modificación del contrato se deberán presentar los respectivos soportes que la justifiquen y en los términos que determinan los manuales del FCP (contratación, operativo, supervisión e interventoría), adicionalmente, de ser requerida, una re programación acompañada de las medidas complementarias a adoptarse para asegurar el cumplimiento con la nueva fecha de terminación, con un compromiso formal de la parte de cumplimiento so pena de inicio de proceso de incumplimiento. En caso de no ser aprobada la modificación y de aplicar, se iniciará con el respectivo proceso sancionatorio.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea presentada la solicitud de modificación del Contratista de obra.	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del contrato.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Cada vez que sea requerido
22	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista.	Posible incumplimiento de la programación establecida por falta de controles y seguimiento de obra. Baja calidad en los trabajos, no cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en los procesos constructivos.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio			X	Se realizará reunión entre las partes, si no se aprueba una alternativa de solución por parte del contratista se iniciará proceso de incumplimiento contractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que el Contratista de Obra se declare insolvente o que las obras dejen de avanzar.	Una vez se reinicie el avance normal del contrato o se declare el incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato	En el momento que se requiera
23	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Cambios en las fuentes de materiales petros en canchales o sitios autorizados, hace referencia al riesgo AMBIENTAL, que asume el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA, lo que la validación y utilización de materiales en cumplimiento de la normatividad vigente es su responsabilidad.	Posible incumplimiento de la calidad de la obra requerida, incumplimiento en los productos y control oportuno.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Solicitar al Contratista utilizar los lugares autorizados y en caso de cambio, solicitar autorización por parte de la interventoría y entes ambientales	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra	En el momento que se requiera

MATRIZ DE RIESGOS																												
PARTE I RIESGO POSIBLE Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL RIEGOS										PARTE II SOLUCION DERIVADA PARA EL RIESGO																		
No	Clase	Fuente	Etaga	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quien Se Asigna?			Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión - Seguimiento		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ART	FCP	Contratista		Probabilidad		Impacto		Valoración					Categoría	¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
																	Categoría	valoración	Categoría	valoración								
24	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Daños ambientales o multas por incumplimientos en la correcta implementación de plan de manejo ambiental y/o permisos o por inadecuadas prácticas durante el proceso constructivo autorizadas por la interventoría.	Generación de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programación de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Realizar los pagos de multas, someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional o entidad competente. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra hasta tanto se solucione el inconveniente.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	En el momento que se requiera
25	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Discrepancias entre CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORIA.	Generación de retraso en diferentes actividades del contrato. Puede generar incumplimientos en tiempos de entrega. Generación de sobrecostos por los tiempos de inactividad en el proyecto.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Mesas de trabajo en compañía de los especialistas de cada una de las partes y asesores por parte de la entidad contratante, ello con el fin de poder lograr consensos mas rápidos.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que se conozcan las diferencias entre las partes	Tres días máximo después de conocer las diferencias	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal
26	Específico	Externo	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Modificaciones de algunas de las actividades de obra a ejecutar en el desarrollo del Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato, autorizadas por la INTERVENTORIA y que contradicen los diseños inicialmente aprobados.	Puede generar modificaciones en el alcance del contrato, modificación en el presupuesto y posible modificación de la programación de obra establecida. Cambios en especificaciones técnicas.	Probable	4	Moderado	3	7	Riesgo Alto			X	Someter para aprobación de la interventoría. Puede generar incumplimientos y la necesidad de hacer efectivas las pólizas de calidad tanto a contratistas como interventores. Sin que necesariamente genere cambios en el valor del contrato	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo una semana después de ser detectado	Revisión de programación semanal.	Semanal
27	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Personal calificado y no calificado del CONTRATISTA DE OBRA, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del análisis preliminar, la experiencia o idoneidad requerida para el proyecto y la normatividad vigente.	"Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato. "Malas practicas constructivas. "Retrasos y demoras en las decisiones técnicas.	Posible	3	Moderado	3	6	Riesgo Alto			X	Requerimientos del interventor y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivas las garantías; revisión y control de la hojas de vida presentadas por el contratista, con sus respectivos soportes.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de los soportes y certificaciones presentadas para aprobación de los profesionales y verificación del desempeño de los trabajadores del contratista.	Semanal
28	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Ejecución de los trabajos del contratista sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra y/o especialistas y/o personal profesional aprobado por la interventoría.	Incumplimiento de obligaciones del contratista y demora en la ejecución del contrato y calidad del mismo	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Requerimientos del interventor y si es requerido iniciar proceso de incumplimiento y hacer efectivas las garantías	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Tres días máximo después de conocer el evento	Revisión de la interventoría al cumplimiento contractual del contratista.	Semanal
29	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo.	Generación de pagos adicionales por concepto de reparaciones, rehabilitaciones e indemnizaciones.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio			X	Realizar conciliaciones y acuerdos con los implicados. Solicitar intervención de terceros de ser requerido (Organismos Estables) y hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Improbable	2	Menor	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Máximo un mes luego de ser detectado.	Revisión y seguimiento de acuerdos de conciliación a los que se llegue.	Semanal
30	Específico	Externo	Ejecución	Eventos de la Naturaleza	Fenómenos naturales y/o efectos climáticos adversos tales como: Terremotos, huracanes, inundaciones, lluvias torrenciales, fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en las actividades de la obra. Incumplimientos en tiempos de ejecución y posiblemente de entrega de la obra. Posibles rehabilitaciones y reconstrucciones por daños sufridos. Generación de costos adicionales por atención de emergencias. Posible incumplimiento total del proyecto.	Improbable	2	Catastrófico	5	7	Riesgo Alto	X	X	X	Solicitud de suspensión de obra para evitar atrasos de tiempos de programación. Elaborar plan de contingencia.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto	SI	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Una semana máximo	Revisión de programación semanal; plantear soluciones a la problemática.	Semanal
31	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento del Contrato por parte del contratista	Incumplimiento en el producto y las actividades del contrato requeridas y esperadas.	Posible	3	Mayor	4	7	Riesgo Alto			X	Seguimiento del proyecto por parte del Interventor del Contrato, realización de informes mensuales de verificación de cumplimiento del contrato. Se realizará requerimiento de pólizas de garantía en el caso del incumplimiento.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista de Interventoría	Cuando se presente atraso en cualquier indicador de cumplimiento dentro del seguimiento que se realiza.	Durante todo el tiempo en que sea requerida la interventoría hasta la subsanación del incumplimiento.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Semanal de seguimiento y Diario en caso de solicitud de aplicación de pólizas.
32	General	Interno	Itualización	Jurídico	Incumplimiento en la estabilidad de obra por parte del contratista	Incumplimiento, Producto no conforme a los requerimientos de la necesidad existente y que presenta problemas de calidad y estabilidad que comprometen la obra.	Improbable	2	Mayor	4	6	Riesgo Alto			X	Inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento contractual y hacer efectiva la garantía de estabilidad de la obra.	Raro	1	Moderado	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista de Interventoría	En el momento en que sea detectado	Se realizará un seguimiento diario hasta que sea subsanada la problemática.	Seguimiento directo por parte del Interventor del Contrato con el apoyo del equipo de supervisión de la interventoría de la ART	Semanal

**FORMATO No. 15  
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

CONVOCATORIA ABIERTA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PROPONENTE \_\_\_\_\_

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)
			Número	Objeto	I, C, UT	%					
1											
2											
3											
4											

**VALOR TOTAL EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE EXPRESADA EN SMMLV**

**NOTA No. 1:** Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

**NOTA No. 2:** Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

**NOTA No. 3:** La información relacionada en el presente formato deberá coincidir con la información reportada en el RUP y en los soportes documentales.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

Atentamente,

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 16**  
**EXPERIENCIA REGIONAL**

CONVOCATORIA ABIERTA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PROPONENTE \_\_\_\_\_

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Contratista	Integrante que aporta experiencia	Municipio PDET de Ejecución del Contrato
1							
2							
3							

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 17  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

CONVOCATORIA ABIERTA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

PROPONENTE \_\_\_\_\_

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)
			Número	Objeto	I, C, UT	%			
1									
2									
3									
4									
<b>TOTAL</b>									

**Nota:** Para ponderar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los mismos contratos que se presentaron para la acreditación de la experiencia técnica habilitante, **siempre que no hayan sido objeto de subsanación.**

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 18**  
**APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL**

CONVOCATORIA ABIERTA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Grupo: \_\_\_\_\_

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar anexo APOYO A MANO DE OBRA REGIONAL correspondiente a (persona jurídica o proponente plural) \_\_\_\_\_ de la cual soy Representante Legal.

Así las cosas, bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 certifico que:

<b>APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL</b>	<b>MARQUE CON UNA "X"</b>
Contratar más del 50% de la mano de obra no calificada local	
Contratar menos del 50% de la mano de obra no calificada local.	

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_  
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

## FORMATO 19

### CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, se requiere de lo siguiente:

**Observación 1:** Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

**Observación 2:** El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses, conforme la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" expedida por Colombia Compra Eficiente.





**FORMATO 19 B - CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

**Objeto:**

<b>ANEXO Certificado de capacidad técnica (Certificación de contratos para acreditación del factor Capacidad Técnica para la Capacidad Residual de Contratación)</b>				
<b>Nombre del socio y/o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología</b>	<b>Profesión</b>	<b>N° Matrícula Profesional</b>	<b>N° y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales</b>	<b>Vigencia del Contrato</b>

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2023

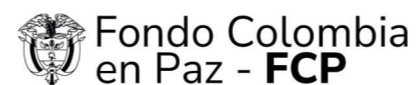
\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal del Oferente.**

**Nombre:**

**Cargo:**

**Documento de Identidad.**

**Observación 1:** Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



**FORMATO 19 C SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

**Objeto:**

N°	N° del contrato	Entidad o Persona Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor (inc. IVA y adiciones)	Fecha de Inicio	Suspendido (S/N)	Fecha de Suspensión	Porcentaje de Participación	Días Ejecutados	Días Por ejecutar

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

\_\_\_\_\_  
Firma representan legal  
Nombre:  
CC No.

\_\_\_\_\_  
Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)  
Nombre:  
CC No.  
TP No.

**Observación 1:** Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

**FORMATO 19 D MEJORES INGRESOS OPERACIONALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

**Objeto:**

Que la información que se relaciona a continuación fue tomada del estado de resultados integral (estado de resultados o pérdidas y ganancias) del oferente.

Indicar con **x** el que corresponda [solamente marcar una opción]

\_\_\_\_\_ que el mayor ingreso operacional de los últimos cinco años es:

\_\_\_\_\_ que el mayor ingreso operacional de los años de vida de la empresa es:

\_\_\_\_\_ oferente con menos de un (1) año:

A continuación, se describen los ingresos brutos operacionales expresados en pesos \$ **[(\*)]** solamente diligenciar el renglón que le corresponda de acuerdo con la opción marcada arriba]:

Indicar con X el que corresponda (*)	Años de información financiera	AÑO	Ingresos Brutos Operacionales expresados en \$
	Cinco (5) años o más	<b>AÑO XXXX</b>	\$
	Entre uno (1) y cinco (5) años	<b>AÑO XXXX</b>	\$
	Menos de un (1) año	N.A.	\$ USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. <b>(NOTA)</b>

**NOTA:** Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202X.

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

**Nombre**

**Cargo**

**Documento de identidad**

\_\_\_\_\_  
**Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)**

**Nombre**

**No. C.C.**

**No. T.P.**

**Nota 1:** Para oferentes plurales, los representantes legales de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

**Nota 2:** El presente anexo debe presentarse debidamente diligenciado y firmado

**FORMATO 20 A PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES  
DE INDUSTRIA NACIONAL**

**FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por la persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales.

**Opción 1:** Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80%, sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal propuesto. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**FORMATO 20 B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS  
EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Objeto:

---

---

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. . \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

**FORMATO 21**  
**FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores

**FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, apporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 1 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

### FORMATO 22

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores

**FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 2 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE", allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta], a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

### FORMATO 23

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR - PROPONENTE)

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Señores

**FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ [Incluir número del Convocatoria Abierta]

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural].

De [identificada con el NIT (si aplica) persona jurídica (si aplica)], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural



Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Convocatoria Abierta No. [Incluir número del ConvocatoriaAbierta].

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la personajurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

## FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

### FORMATO 24

#### VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores  
**FONDO COLOMBIA EN PAZ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, apporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 4 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del 20 23  
los de

---

[Nombre y firma de la persona natural]

---

Nombre y firma del representante legal de la  
personajurídica o el revisor fiscal, según  
corresponda, o el representante del Proponente  
Plural

**FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE**

**FORMATO 25**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

**Señores**

**FONDO COLOMBIA EN PAZ**

**Ciudad**

REFERENCIA: Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT ], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación apporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE"

En constancia, se firma en a los días del mes de del .

Nombre

Firma del Representante Legal de la persona jurídica o revisor fiscal

## FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

### FORMATO 26

#### **PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, una vez diligenciados por el proponente no podrán publicarse]

Señores  
FONDO COLOMBIA EN PAZ  
Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 5 del numeral denominado "CRITERIOS DE DESEMPATE".

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

---

**Nombre y Firma del Representante**  
**Legal de la persona jurídica o revisor**  
fiscal

**FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE**

**FORMATO 27**

**PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores

**FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica)\_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 28

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores  
FONDO COLOMBIA EN PAZ  
Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

**FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE**

**FORMATO 29**

**APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL**

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto una vez diligenciado por el proponente no podrán publicarse]

Señores  
**FONDO COLOMBIA EN PAZ**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad del juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a mano de obra regional (Catatumbo)

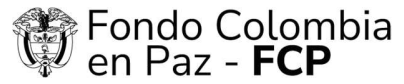
Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre de la presente Convocatoria Abierta No. [Incluir número del Convocatoria Abierta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población –mano de obra regional , apor to la certificación expedida por el \_\_\_\_\_, de acuerdo con los incisos ---- y -----del subnumeral 4 del numeral denominado “CRITERIOS DE DESEMPATE”.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del 2023  
los de





---

[Nombre y firma de la persona natural]

---

Nombre y firma del representante legal de la  
personajurídica o el revisor fiscal, según  
corresponda, o el representante del Proponente  
Plural

**ANEXO No. 31:**  
**ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la subcuenta PDET, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que realice los estudios, diseños y construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda Rubí con la vereda Estrella en el municipio de Planadas, departamento del Tolima.

**ALCANCE:** Ejecutar el proyecto de infraestructura vial, que se describe a continuación:

Tabla No. 1 Identificación Proyecto Plan Plurianual de Inversiones

SUBREGION PDET	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA - TRAMO	ALCANCE
SUR DEL TOLIMA	TOLIMA	PLANADAS	Vía que comunica la vereda Rubí con la vereda Estrella	Estudios, diseños y Construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda Rubí con la vereda Estrella en el Municipio de Planadas, Departamento del Tolima

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio - ART.

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART fue creada de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 15 del Decreto 1223 de 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (en adelante DEEP), las de “(...)2. *Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.* 4. *Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros.* 5. *Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.* 6. *Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia.* 7. *Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.* 8. *Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la*

*estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

Bajo este contexto, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios, en el cual se encuentra el Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras, el cual se enmarca en Infraestructuras físicas básicas tales como vías, conexión a energía y a internet.

Lo anterior, estableció que la ART encaminará dentro de sus acciones la ejecución de proyectos formulados y viabilizados que hacen parte de los PATR. Por tal motivo, se tiene la necesidad de iniciar el proceso de contratación para la ejecución del siguiente proyecto:

“Estudios, diseños y Construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda Rubí con la vereda Estrella en el Municipio de Planadas, del Departamento del Tolima”.

Alternativa de solución que consiste en la construcción de un puente vehicular conformado por una calzada vehicular con paso peatonal en la vía terciaria que comunica a las veredas Rubí y La Estrella en la zona rural del municipio de Planadas, departamento de Tolima.

La vía Rubí – La Estrella, se encuentra en afirmado en recebo, presenta zanjas profundas causadas por el agua superficial de escorrentía. El ancho promedio de la vía es de 4 metros entre laderas. Cuando se presentan lluvias en la zona la acumulación de agua de la parte superior cae sobre la vía y esta al no tener ningún sistema de drenaje corre por toda la superficie de la vía generando zanjas, además por las pendientes que contempla el terreno, con la lluvia se produce arrastre de residuos del ambiente natural. En esta vía existen pasos inestables que pueden empeorar en época de lluvia.

Esta infraestructura ayudará a fortalecer la presencia del Estado en aquellas regiones donde diversas circunstancias históricas han sido generadoras de violencia y han deteriorado las condiciones de seguridad y de progreso.

### **1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

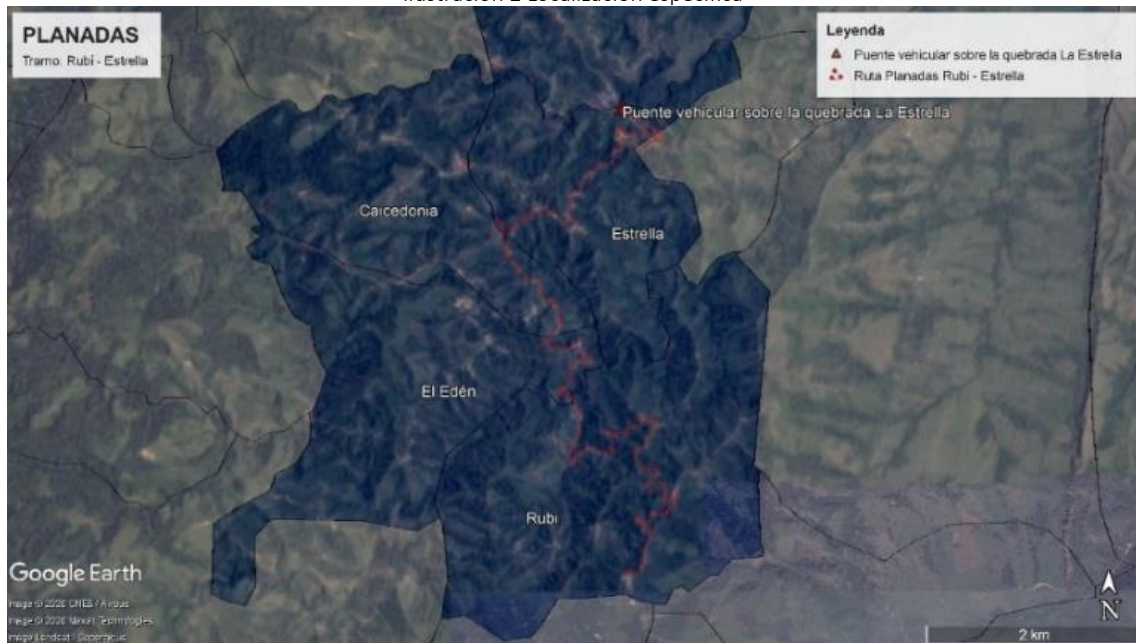
El Proyecto por ejecutar se encuentra localizado en el Departamento del Tolima, en el municipio de Planadas, en la vía que comunica la vereda Rubí con la vereda Estrella.

Ilustración 1 Localización general



Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat-ART a partir de Google Maps.

Ilustración 2 Localización específica



Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat-ART – Documentos referentes.

## 2. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: i) etapas del proyecto, ii) plazo de ejecución, iii) ruta operativa y metodológica, iv) equipo mínimo, v) presentación de informes, entre otros, los cuales se encuentran consignados en el anexo técnico del proceso.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
<b>72000000</b>	72140000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
			72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTO DE INFRAESTRUCTURA
			72141107	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PUENTES
<b>81000000</b>	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
<b>95000000</b>	95110000	VÍAS	95111500	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

- ii) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4210	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	<ul style="list-style-type: none"> <li>La construcción, conservación y reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos.</li> <li>Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.</li> </ul>

<p>4290</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.</li> <li>• El dragado de vías de navegación.</li> <li>• Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.</li> <li>• La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).</li> </ul>
<p>7112</p>	<p>ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA</p>	<p>La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.</li> <li>• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.</li> <li>• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.</li> <li>• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.</li> </ul>

### 3.1. MARCO REGULATORIO

El sector de la construcción se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto, las particularidades de los diseños y la construcción misma, las cuales están determinadas entre otros aspectos por la localización, es así

como, las normas técnicas a aplicar deben dar cuenta del cumplimiento del objeto del contrato y su debida ejecución.

A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- Decreto 057 de 2023 por el cual se aprueba y adopta el Plan Parcial para el Complejo Institucional del Catatumbo

### 3.1.1. Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 “por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas”, la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.
- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución 3260 de 2018; Por la cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional (PNVIR).



### 3.1.2. Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.

- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2° del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

### 3.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

#### 3.2.1. Por Parte Del Estado

- Agencia Nacional de Infraestructura– ANI
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Superintendencia de Puertos y Transporte
- Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales

#### 3.2.2. Gremios Y Asociaciones que Participan en el Sector

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y gremios relevantes para el sector:

ANDI, Asociación Nacional De Industriales

[www.andi.com.co](http://www.andi.com.co)

ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional

[www.aciem.org](http://www.aciem.org)

ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores

[www.acic.org.co](http://www.acic.org.co)

ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería

[www.acofi.edu.co](http://www.acofi.edu.co)

ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil

[www.aneic.org](http://www.aneic.org)

ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto

[www.asocreto.org.co](http://www.asocreto.org.co)

SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos

[www.arquitecturacolombiana.com](http://www.arquitecturacolombiana.com)

SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros

[www.sci.org.co](http://www.sci.org.co)

CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción

[www.camacolantioquia.org.co](http://www.camacolantioquia.org.co)

CAMACERO, Cámara Colombiana del Acero

[www.camacero.org](http://www.camacero.org)

ICPC, instituto Colombiano De Productores De Cemento

[www.icpc.org.co](http://www.icpc.org.co)

FEDESARROLLO

[www.fedesarrollo.org.co](http://www.fedesarrollo.org.co)

CCI, Cámara Colombiana de la infraestructura

[www.infraestructura.co](http://www.infraestructura.co)

#### 4. ENTORNO ECONOMICO

De acuerdo con el objeto del proyecto adelantar, se deben considerar los costos en función de la actividad económica, iniciando por los insumos para la construcción, los cuales son numerosos y diversos.

- En el primer eslabón se reconoce la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.
- Posterior a ello se debe considerar las actividades relacionadas a la transformación de los materiales, como: fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector.
- Para finalmente obtener productos como las vías, puentes, viviendas, edificaciones y bodegas.

En este sentido debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

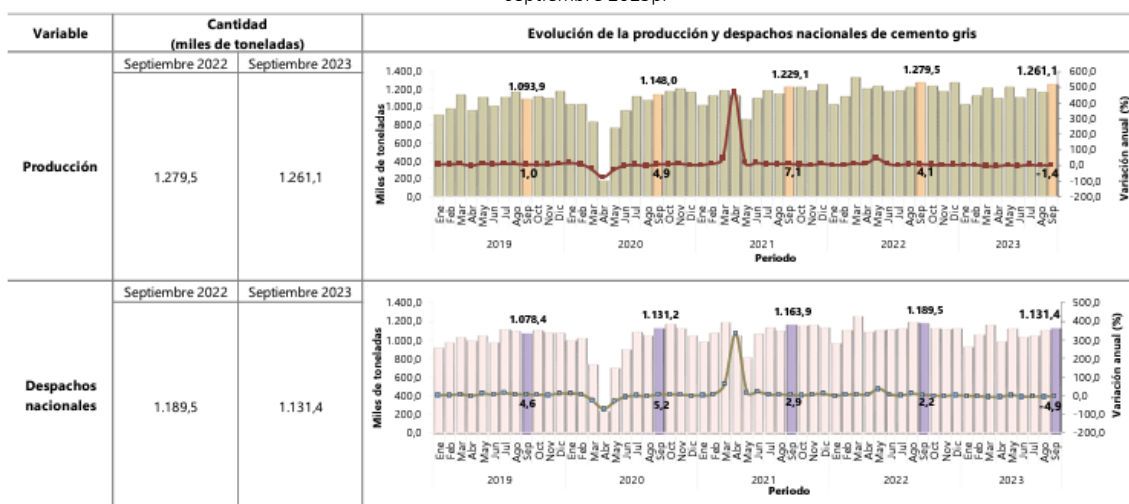
#### 4.1. INDICADORES DE OFERTA

##### 4.1.1. ESTADÍSTICAS DE CEMENTO GRIS

El DANE con el propósito de apoyar la planeación y la toma de decisiones por parte de las entidades, presenta las Estadísticas de Cemento Gris, que tienen como objetivo proporcionar información mensual sobre la evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris, incluyendo la totalidad de las empresas cementeras del país.

En septiembre de 2023, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.261,1 miles de toneladas, lo que representó una variación del (-1,4%) con relación al mismo mes de 2022. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.131,4 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del (4,9%) frente a septiembre de 2022 <sup>1</sup>

Grafica No. 1 Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación año corrido) Total nacional enero 2019 – septiembre 2023pr



**Fuente:** DANE, ECG.

Pr Cifras provisionales

Nota: La diferencia entre la producción y los despachos corresponde a exportaciones y en menor magnitud, a existencias.

La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

##### 4.1.2. ESTADÍSTICAS DE CONCRETO PREMEZCLADO (EC)

Teniendo en cuenta que, por ser el concreto uno de los insumos más importantes para el sector de la construcción, tanto para la mayoría de las obras civiles, que se realizan en el país (carreteras, puentes, represas, etc.), como también para la construcción de edificaciones, en sus primeras etapas constructivas. El DANE con el objetivo de proporcionar información sobre la evolución de la producción mensual de concreto por destino (vivienda, obras civiles, edificaciones y otros) y departamento, pone a disposición la Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-cemento-gris>

En lo corrido del año, la producción de concreto premezclado alcanzó los 5.929,0 miles de metros cúbicos, con una variación de (0,2%) en comparación con lo registrado en el período enero – septiembre de 2022, en el que se produjeron 5.914,4 miles de metros cúbicos.<sup>2</sup>

Gráfica No. 2 Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual) Total nacional Enero – septiembre 2023



Fuente: DANE.

#### 4.1.2.1. PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN AÑO CORRIDO

En lo corrido del año se registró un aumento de (0,2%) en la producción de concreto premezclado. Este comportamiento se explicó principalmente por la variación registrada en el destino Vivienda (3,1%) y obras civiles (8,7%) los cuales sumaron 1,8 puntos porcentuales cada uno a la variación total.

Gráfica No. 3 Producción, variación, contribución y participación año corrido de concreto premezclado según destino y tipo de vivienda (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución) Total nacional enero - septiembre 2023p / enero - septiembre 2022

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos)		Variación año corrido (%)	Contribución año corrido (p.p.)	Participación (%)	
	Ene - sep 2022	Ene - sep 2023			Ene - sep 2022	Ene - sep 2023
<b>Total</b>	<b>5.914,4</b>	<b>5.929,0</b>	<b>0,2</b>	<b>0,2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Vivienda	3.447,3	3.555,2	3,1	1,8	58,3	60,0
Obras Civiles	1.226,0	1.332,7	8,7	1,8	20,7	22,5
Edificaciones	1.029,9	970,5	-5,8	-1,0	17,4	16,4
Otros*	211,2	70,6	-66,6	-2,4	3,6	1,2
<b>Tipo de vivienda</b>						
No VIS	1.712,6	1.926,8	12,5	3,6		
VIS	1.734,7	1.628,5	-6,1	-1,8		

Fuente: DANE, EC.

<sup>p</sup> Cifra provisional

\*Otros: Se refiere a la producción de concreto premezclado a la que no es posible identificar o clasificar por su destino o uso final como: mayoristas, intermediarios, comercializadores, distribuidores, transformadores (prefabricados), etc.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

## 4.2. INDICADORES DE LA DEMANDA

### 4.2.1. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

El DANE ha indagado sobre la información consignada en las licencias de construcción (nuevas y ampliaciones) aprobadas para conocer sobre el sector edificador y su potencial en el país. Debido a

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/estadisticas-de-concreto-premezclado>

que las licencias de construcción tienen como característica ser una autorización previa, el alcance de la investigación ha estado acotado a la construcción formal.

En septiembre de 2023 se licenciaron 2.057.988 m<sup>2</sup> para construcción, 992.254 m<sup>2</sup> menos que en el mismo mes del año anterior (3.050.242 m<sup>2</sup>), lo que significó una disminución de (32,5%) en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de (36,3%) en el área aprobada para vivienda y de (9,6%) en el área aprobada de los destinos no habitacionales.<sup>3</sup>

Grafica No. 4 Área total licenciada (metros cuadrados) Cobertura nacional enero 2019 – septiembre 2023



Fuente: DANE.

La disminución de (32,5%) del área total aprobada en septiembre de 2023, frente a septiembre de 2022, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Tolima (departamento objeto de estudio) que restó 12,4 puntos porcentuales. Le siguieron Antioquia, Bogotá, Atlántico y Valle del Cauca que restaron (5,5%), (4,0%), (3,5%) y (3,2%), respectivamente, a la variación anual.

Grafica No. 5 Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área aprobada Cobertura nacional septiembre (2023/2022)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
<b>Tolima</b>	<b>-92,1</b>	<b>-12,4</b>	<b>1,6</b>
Antioquia	-36,6	-5,5	14,2
Bogotá, D.C.	-26,0	-4,0	16,8
Atlántico	-84,9	-3,5	0,9
Valle del Cauca	-28,8	-3,2	11,7
Caldas	-57,8	-2,2	2,4
La Guajira	-94,1	-2,1	0,2
Cundinamarca	-19,7	-1,9	11,6
Huila	-36,5	-0,9	2,3
Córdoba	-59,3	-0,6	0,6
Cesar	-55,7	-0,6	0,7
Norte de Santander	-35,3	-0,4	1,1
Caquetá	-52,9	-0,2	0,2
Sucre	-24,5	-0,1	0,6
Chocó	-49,2	-0,1	0,2
Nariño	0,2	0,0	2,2
Santander	0,4	0,0	4,5
Magdalena	10,5	0,1	1,3
Cauca	13,1	0,1	1,5
Risaralda	18,9	0,2	1,5
Quindío	24,3	0,2	1,6
Boyacá	18,4	0,7	6,6
Meta	143,6	1,1	2,8
Bolívar	62,8	2,7	10,2
Resto*	14,7	0,2	2,5
<b>Total</b>	<b>-32,5</b>	<b>-32,5</b>	<b>100,0</b>

Fuente: DANE.

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion>

#### 4.2.2. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles -ICOCIV-, un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

En octubre de 2023, la variación del ICOCIV fue (8,95%), en comparación con diciembre de 2022. Una de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentó una variación del año corrido por encima del promedio nacional (8,95%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (10,31%).<sup>4</sup>

Tabla 3 ICOCIV. Variación y contribución año corrido de las cinco agrupaciones de subclases CPC al total. Total nacional Junio (2023)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2023	2023	2023
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	10,31		5,68
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	6,26		0,37
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	6,87		1,35
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	8,32		0,79
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	7,70		0,77
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>8,95</b>		<b>8,95</b>

Fuente: DANE

Por subclases, las mayores variaciones se evidenciaron en: Represas (11,21%), Puentes y carreteras elevadas (11,18%) (objeto de estudio) y Tuberías de larga distancia (10,56%).

Tabla 4 ICOCIV Variación y contribución del año corrido según 17 subclases CPC V2.0 A.C. Total nacional octubre 2023

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2023	2023	2023
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	10,42		5,01
53212	Ferrocarriles	0,58	9,41		0,06
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	9,39		0,08
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	11,18		0,26
53222	Túneles	3,09	8,50		0,27
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	6,32		0,28
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	9,88		0,04
53233	Represas	0,03	11,21		0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	4,02		0,04
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	10,56		0,27
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	7,38		0,34
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	7,37		0,48
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	4,27		0,25
53261	Construcciones en minas	4,91	9,00		0,44
53262	Centrales eléctricas	4,58	7,60		0,35
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	8,40		0,19
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	7,49		0,57
<b>Total</b>		<b>100,00</b>	<b>8,95</b>		<b>8,95</b>

Fuente: DANE

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

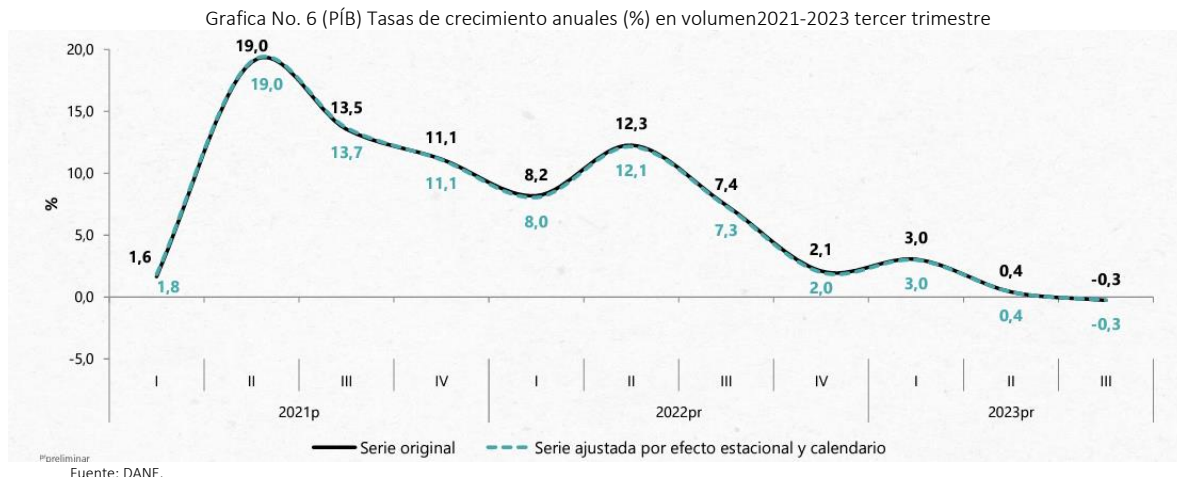
#### 4.3. INDICADORES MACRO Y MICRO ECONOMICOS

##### 4.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece (0,3%) respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece (6,2%) (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece (3,5%) (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece (8,0%) (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a la construcción, decrece (8,0%) en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece (5,0%).
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece (15,0%).
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece (7,1%).<sup>5</sup>

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Tabla No. 5 Construcción tasa de crecimiento segundo trimestre 2023

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2022 <sup>Pr</sup> -III	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-5,0	-0,1	-4,6
<b>Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<sup>2</sup></b>	<b>-15,0</b>	<b>-15,4</b>	<b>-2,0</b>
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup>	-7,1	-4,2	-1,6
<b>Construcción</b>	<b>-8,0</b>	<b>-5,0</b>	<b>-2,7</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

<sup>3</sup>Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

### 4.3.2. SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para el año 2023, el salario mínimo presentó un incremento del 16% respecto al año anterior, mientras el auxilio de transporte incremento un 20%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.300.000 mensuales.

Tabla No. 6

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE		
Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2016	\$ 689.455	\$ 77.700
2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.000

Fuente: Propia.

Es fundamental analizar este indicador, ya que el futuro contratista con el fin de estructurar los costos directos e indirectos; debe contar primero con el personal necesario para poder atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, cumpliendo con los tiempos estipulados y en caso de ser necesario adelantar nuevas contrataciones de personal, los cuales afectan directamente el precio de la oferta.

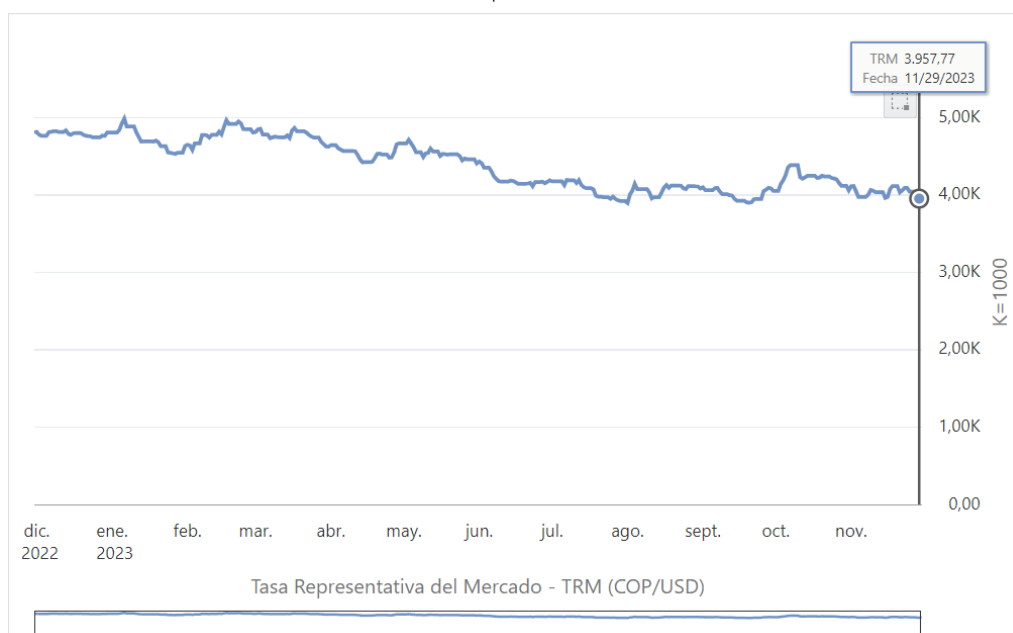
### 4.3.3. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que varios suministros e insumos necesarios para transformar la materia prima en producto terminado son importados, por lo cual debemos tener en cuenta la variabilidad del dólar.

La TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.<sup>6</sup>

Gráfico No. 7 Comportamiento TRM anual



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

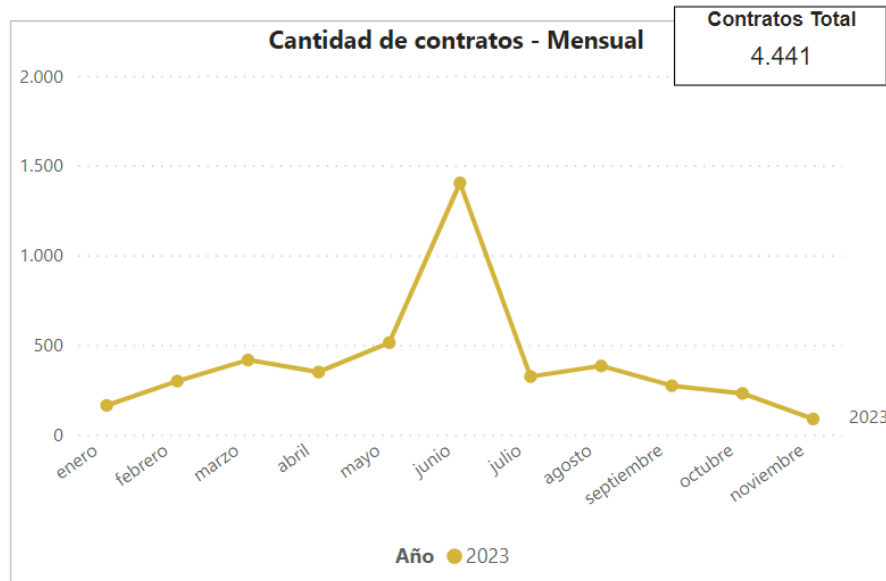
## 5. ESTUDIO DE MERCADO

### 5.1. Análisis De La Demanda

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

<sup>6</sup> <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Gráfico No. 8 número de contratos – mensual adquiridos códigos UNSPSC 721410 – 721411 de la vigencia 2023



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Tabla No. 7 Procesos históricos

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	IT-CD-23-0025	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN EL SECTOR DEL CONGRESO EN ATENCION A LA EMERGENCIA PRESENTADA EN LA VIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO LA LAGUNA DE ORTICES CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	\$9.385.620.572
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	LICITACION PUBLICA No. MP-LP-001-2023	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA SEQUI Y MEJORAMIENTO DE LA VIA DESDE LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA QUEBRADA LA SEQUI EN EL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$8.137.463.540
PA-FCP	CV 16 DE 2023	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET	\$ 8.708.540.916

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PA-FCP	CV 14 DE 2023	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SUBREGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.	\$33.759.587.390
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	LIC-SI-015-2021	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PDET, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$88.324.710.607
PA-FCP	CV 03 DE 2021	CONSTRUIR UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS.	\$2.405.002.234
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-LP-SGDU-023-2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA BOYACÁ (AK 72) Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	\$22.865.669.800
MUNICIPIO DE SEGOVIA	SISP-LP-0002-2021	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE 47 CON CARRERA 53, SOBRE LA QUEBRADA EL TIGRITO, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA	\$567.640.660.000
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	LIC-SI-007-2020	CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE ARJONA EN LA VIA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ARJONA CON EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	\$15.207.286.652
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CM-GB06.2020	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA LA CONSTRUCCION DE DOS (2) PUENTES VEHICULARES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$314.753.333

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CASANARE - FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - YOPAL	CAS-FGR-LP003-2019	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO RECETOREÑO EN LAS VEREDAS SAN FRANCISCO Y CERRO RICO Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE LOS PUENTES LA CASCADA Y PUENTE DURAN EN LAS VEREDAS MAGAVITA ALTA, MAGAVITA BAJA, SAN JOSÉ Y LOS ALPES DEL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$1.224.770.573
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	LPMT-SI-0172019	REHABILITACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CAJA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$3.506.406.901
CAUCA - GOBERNACIÓN	DC-SI-LP-0222019	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE PATIA Y ANGULO, EN EL MUNICIPIO DE PATIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	\$1.335.997.198

De acuerdo con la información relacionada en la tabla anterior, se concluye entre otras cosas lo siguiente:

1. Se identifica para los anteriores procesos que la pluralidad de oferentes se enmarcó en el lugar de ejecución de la obra, el valor del presupuesto y la determinación de condiciones habilitantes al proceso.
2. Los indicadores financieros promedio corresponden a: liquidez: mayor o igual a 1,5, endeudamiento: menor o igual al 70%, razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2, capital de trabajo: mayor o igual al 30% del presupuesto, rentabilidad del patrimonio y del activo: mayor o igual al 2%.

## 5.2. Análisis De La Oferta

De acuerdo con el informe de Confecámaras – Red cámaras de comercio de la dinámica de creación de empresas en Colombia, entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas o empresas lo que equivale a un crecimiento de 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando se crearon 307.679.

Tabla No. 8 Unidades productivas por ramas de actividad económica enero - diciembre 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación,	
			%	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
<b>Construcción</b>	<b>13.015</b>	<b>13.099</b>	<b>0,6</b>	<b>0,0</b>
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
<b>Total</b>	<b>307.679</b>	<b>310.731</b>	<b>1,0</b>	<b>1,0</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con la rama de la actividad económica se resalta que, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

### 5.2.1. Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%). Para el caso del objeto del proceso, se evidencia que, en su mayoría las nuevas empresas corresponden a microempresas (98,8%).

Tabla No. 9 Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%) Ene-Dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
<b>Construcción</b>	<b>98,8%</b>	<b>1,2%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
<b>Total</b>	<b>99,6%</b>	<b>0,4%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,0%</b>

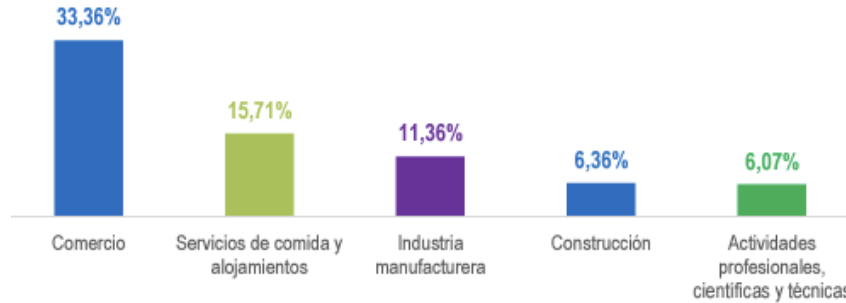
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

### 5.2.2. Creación de empresas empleadoras

De acuerdo con el RUES, el 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).<sup>7</sup>

<sup>7</sup> <https://confecamaras.org.co/analisis-economico>

Grafica No. 9 Subsectores con mayor creación de empresas empleadoras (Ene-Dic 2022)



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

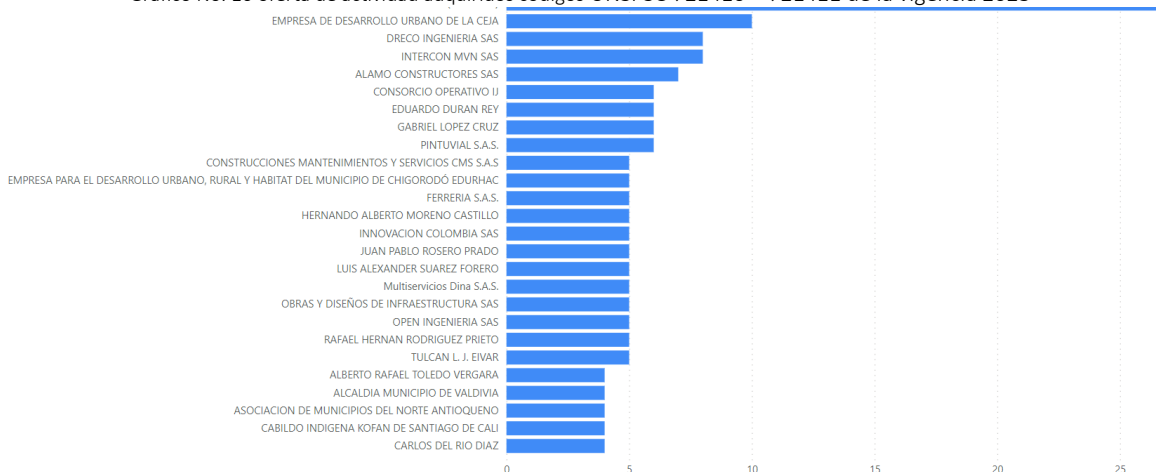
Por lo anterior, y para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla No. 10 Muestra de Empresas

- ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO
- ANDRES RICARDO MURILLO
- ASES GRUPO EMPRESARIAL
- ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR
- ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - AMDELCA
- B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA
- BHR CONSTRUCTORES SAS
- BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.
- BLANCA MILENA LOPEZ
- C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.
- CARLOS FERNANDEZ CUBIDES BONILLA
- CASTRO TCHERASSI S.A.
- CICON SAS
- CISA SERVICIOS S.A.S.
- COFRESACOL
- CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.
- CONSTRUCTORA CCC S.A.S.
- CONSTRUCTORA EMMA LTDA.
- CONSTRUCTORA OZUL SAS
- CONSTRUCTORA VILLA CARINO LTDA
- CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASES
- CORPORACION PARA EL PENSAMIENTO Y TRANSFORMACION DE COLOMBIA CORPENSA COLOMBIA
- COURVI INGENIERIA S.A.S
- CQK CONSTRUCCIONES SAS
- CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S
- HD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
- HECTOR SANCHEZ CUELLAR
- HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA SAS
- ICM INGENIEROS S.A.S.
- INERCIA S.A.S
- INFRAESTRUCTURA TECNICA COLOMBIANA S.A.S
- INGE C YC LTDA
- INGECON S.A.
- INGENIERIA DE VIAS S.A.S.
- INGEVIAS S.A.S.
- ISMOCOL S.A.
- JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGÓN
- JH-SOLUCIONES INTEGRALES OPTIMIZADAS S.A.S
- JM CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- KASA DESING ARCHITEC S.A.S ZESE
- KMA CONSTRUCCIONES S.A.S
- LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.
- MCH INGENIERIA
- MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
- MINCIVIL S A
- MOYA G2 S.A.S.
- OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE S.A.S.
- ORGANIZACION TERRACANTO S.A.S
- PAVIMENTAR S.A.
- PAZ CONSTRUCCIONES S.A.S
- PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S.
- PROCOPAL S.A.
- PROMCIVILES S.A.S

- DINACOL S.A.S
- EABS INGENIERIA ZOMAC S.A.S.
- EDISON ALIRIO GAVIRIA
- EMUNAH S.A.S.
- ENTERRITORIO
- EQUIVER SAS
- FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL
- FUNDACIÓN CAQUETÁ DIVERSA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO FUNDACOMUNIDAD
- FUNDACIÓN VINCULO FRATERNAL FUNVIFRA FUNDASOL
- GAC-PMF INGENIEROS S.A.S.
- GAMA INGENIEROS ARQUITECTO S.A.S
- GAV INGENIERIA S.A.S
- GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS SA
- GRUPO DYNAMING ZOMAC S.A.S.
- GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL JIRAF INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S GE JIRAF ZOMAC S.A.S
- PROMOTORA PUGA LTDA.
- PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA
- SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.
- TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S ZOMAC
- TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S
- VALCHARO CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION
- VELNEC S.A.
- YACON INGENIERIA SAS
- S Y M INGENIERIA SAS
- NORTE INGENIEROS LTDA
- INGEASER S.A.S.
- TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
- CAS INGENIEROS S A S
- GEOTECHNICS S.A
- INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.
- LENA ENGENHARIA E CONSTRUCCOES SUCURSAL COLOMBIA
- GCI CONSTRUCCIONES ZOMAC
- GRUPO EMPRESARIAL SAN FELIPE S.A.S
- GRUPO SEICCO ZOMAC S.A.S
- HCG CONSTRUCCIONES LTDA

Gráfico No. 10 oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC 721410 – 721411 de la vigencia 2023



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, con el fin de adelantar el análisis de precios, se remitió cotización a de 90 empresas.

### 5.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, el 27 de noviembre de 2023, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 10, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.



De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 7 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

#### 5.4. Metodología

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- a. Desagregación de los componentes del proyecto: se revisan los conceptos de los insumos recibidos, para así poder determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- b. Homologación de las propuestas recibidas: Se toma como fuente de información el valor de las cotizaciones unitaria recibidas e información de anteriores procesos con características equivalentes a los ítems del formato de cotización remitido, con sus costos individuales. Esto permite analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado.
- c. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la mediana. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- d. Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
  - ✓ Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
  - ✓ Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
  - ✓ Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto total.

Conforme a la metodología antes descrita, se establecen los costos de la etapa i de elaboración de estudios y diseños, y obtención de permisos y/o licencias ambientales.

##### 5.4.1. Conclusiones - valor estimado

<b>ETAPA I DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES.</b>	<b>\$ 131.646.526,00</b>
---	--------------------------

## 6. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2022, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2022

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4210	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
4290		CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
7112	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	$(\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses})$	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	mayor o igual a \$665.642.353
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	mayor o igual al 3%
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	mayor o igual al 3%